



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2023-MPC

Contumazá, 27 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 004-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ emitido por la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que contiene el Informe N° 005-2023-MPC/EKHM/DTAV presentado por la Responsable de la División de Transporte y Acondicionamiento Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 191° establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972(en adelante la LOM).

Que, el Artículo 41° de la LOM, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, el numeral 15 del artículo 81° de la LOM establece dentro del marco de sus competencias compartidas, que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejerce la función de *"supervisar el servicio público de transporte urbano de jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito"*.

Que, el artículo 325° del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias establece que es obligación de proveer formatos impresos de papeletas Las Municipalidades Provinciales o la SUTRAN, según corresponda, están obligadas a proporcionar a la Policía Nacional del Perú, los formatos impresos (papeletas) de las denuncias por comisión de infracción al tránsito.

Que con Informes N° 004-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ emitido por la Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales sustentado en el Informe N° 005-2023-MPC/EKHM/DTAV presentado por la Responsable de la División de Transporte y Acondicionamiento Vial, solicitan que mediante acuerdo de Concejo se apruebe el Formato de Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito.

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 03-2023-MPC del 27 de enero del 2023.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL FORMATO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN, el cual forma parte de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo.



